Cristian Camilo Cafroni Hanna Gestor I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 48-011-2024 de 23/04/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

<table>
<tr><td>Contrato No.:</td><td>48-011-2024</td><td>Fecha de suscripción:</td><td>23/04/2024</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="3">Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos para los vehículos de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="3">Luis Fernando Echeverry Hoyos</td></tr>
<tr><td>NIT o CC contratista</td><td colspan="3">16.136.700</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Valor del contrato:</td><td rowspan="4">$160.000.000</td><td>Vigencia[1] <2024></td><td>$160.000.000</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$valor</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$valor</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$valor</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Adición valor:</td><td>Modificatorio No. #</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$valor</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. #</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$valor</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Reducción valor:</td><td>Modificatorio No. #</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$valor</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. #</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$ valor</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor actual del contrato:</td><td>$ 160.000.000</td></tr>
<tr><td>CDP[2]:</td><td>2524 por $ 160.000.000 del 29/02/2024</td><td>CRP[3]:</td><td>14324 por $ 160.000.000 del 23/04/2024</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Plazo de ejecución del contrato:</td><td rowspan="4">251 días</td><td>Fecha de acta inicio:</td><td>3/05/2024</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial:</td><td>31/12/2024</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No. #</td><td># días, semanas, meses y/o años</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo cláusula de pervivencia:</td><td rowspan="2"># días, semanas, meses y/o años contados a partir de XXXXXX.</td><td>Fecha inicio:</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td></tr>
<tr><td>Garantía de Cumplimiento No.</td><td>CG-1054177</td><td>Aseguradora:</td><td>Seguros Mundial</td></tr>
<tr><td>Fecha aprobación garantía:</td><td>2/05/2024</td><td>NIT aseguradora:</td><td>860.037.013</td></tr>
<tr><td>Garantía de RCE[4] No:</td><td>CG-1054177</td><td>Aseguradora:</td><td>Seguros Mundial</td></tr>
<tr><td>Fecha aprobación garantía:</td><td>2/05/2024</td><td>NIT aseguradora:</td><td>2/05/2024</td></tr>
<tr><td>Otras modificaciones:</td><td colspan="3">ACLARACIÓN No. 1</td></tr>
</table>

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	Cláusula que se requiere aclarar: Se requiere adicionar ítems al listado de los bienes y servicios que se pueden solicitar al contratista, situación que no afecta el valor del contrato. **Justificación de la solicitud de aclaración:** Dentro de la solicitud de ofertas iniciales, no se previó que los vehículos Nissan Frontier, Volkswagen Amarok y Renault Master pudieran requerir los servicios de reparación que se relación en la cotización, servicios que se hicieron necesarios después de la adjudicación del contrato. **ACLARACIÓN No. 2** **Cláusula que se requiere aclarar:** Se requiere adicionar ítems al listado de los bienes y servicios que se pueden solicitar al contratista, situación que no afecta el valor del contrato. **Justificación de la solicitud de aclaración:** Dentro de la solicitud de ofertas iniciales, no se previó que los vehículos Nissan Frontier, Volkswagen Amarok pudieran requerir los servicios de reparación que se relacionan en la cotización, servicios que se hicieron necesarios después de la adjudicación del contrato.
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Cristian Camilo Cafroni Hanna
Periodo Evaluado:	Agosto 2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CG-1054177	Seguros mundial	cumplimiento	20% $32.000.000	23/04/2024	30/06/2025
CG-1054177	Seguros mundial	salarios y prestaciones	5% $8.000.000	23/04/2024	31/12/2027
CG-1054177	Seguros mundial	calidad del servicio	20% $32.000.000	23/04/2024	30/06/2025
CG-1054177	Seguros mundial	calidad y correcto funcionamiento	20% $32.000.000	31/12/2024	31/12/2025
CG-1054177	Seguros mundial	RCE	200 SMLMV	23/04/2024	31/04/2024

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada[6]	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
EL2654	5-06-2024	$7.171.700	aceptada	196759324	19-06-2024	$7.171.700	
EL2655	5-06-2024	$2.191.600	aceptada	196759324	19-06-2024	$2.191.600	
EL2656	5-06-2024	$2.268.900	aceptada	196759324	19-06-2024	$2.268.900	
EL2657	5-06-2024	$4.640.600	aceptada	196759324	19-06-2024	$4.640.600	
EL2658	5-06-2024	$2.237.800	aceptada	196759324	19-06-2024	$2.237.800	
EL2659	5-06-2024	$1.076.100	aceptada	196759324	19-06-2024	$1.076.100	
EL2660	5-06-2024	$4.799.100	aceptada	196759324	19-06-2024	$4.799.100	
EL2661	5-06-2024	$2.899.600	aceptada	196759324	19-06-2024	$2.899.600	
EL2662	5-06-2024	$6.616.500	aceptada	196759324	19-06-2024	$6.616.500	
EL2663	5-06-2024	$1.950.200	aceptada	196759324	19-06-2024	$1.950.200	
EL2664	5-06-2024	$2.663.800	aceptada	196759324	19-06-2024	$2.663.800	
EL2665	5-06-2024	$3.529.300	aceptada	196759324	19-06-2024	$3.529.300	
EL2759	9-07-2024	$1.537.600	aceptada	249556224	26-07-2024	$1.537.600	
EL2760	9-07-2024	$1.977.900	aceptada	249556224	26-07-2024	$1.977.900	
EL2761	9-07-2024	$3.259.100	aceptada	249556224	26-07-2024	$3.259.100	
EL2762	9-07-2024	$1.782.100	aceptada	249556224	26-07-2024	$1.782.100	
EL2763	9-07-2024	$1.199.800	aceptada	249556224	26-07-2024	$1.199.800	
EL2764	9-07-2024	$443.600	aceptada	249556224	26-07-2024	$443.600	
EL2765	9-07-2024	$1.633.600	aceptada	249556224	26-07-2024	$1.633.600	

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] **Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.
Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada[6]	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
EL2766	9-07-2024	$655.400	aceptada	249556224	26-07-2024	$655.400	
EL2767	9-07-2024	$1.200.000	aceptada	249556224	26-07-2024	$1.200.000	
EL2768	9-07-2024	$2.895.800	aceptada	249556224	26-07-2024	$2.895.800	
EL2848	10-08-2024	$7.774.600	aceptada	277033524	16-08-2024	$7.774.600	
EL2849	10-08-2024	$1.944.100	aceptada	277033524	16-08-2024	$1.944.100	
EL2850	10-08-2024	$2.259.400	aceptada	277033524	16-08-2024	$2.259.400	
EL2852	10-08-2024	$2.325.700	aceptada	277033524	16-08-2024	$2.325.700	
EL2853	10-08-2024	$731.500	aceptada	277033524	16-08-2024	$731.500	
EL2854	10-08-2024	$347.600	aceptada	277033524	16-08-2024	$347.600	
EL2855	10-08-2024	$631.700	aceptada	277033524	16-08-2024	$631.700	
EL2856	10-08-2024	$5.522.000	aceptada	277033524	16-08-2024	$5.522.000	
EL2857	10-08-2024	$631.700	aceptada	277033524	16-08-2024	$631.700	
EL2858	10-08-2024	$1.899.000	aceptada	277033524	16-08-2024	$1.899.000	
EL2897	3-09-2024	$2.769.200	aceptada				$2.769.200
EL2898	3-09-2024	$1.835.300	aceptada				$1.835.300
EL2899	3-09-2024	$5.204.900	aceptada				$5.204.900
EL2900	3-09-2024	$4.825.500	aceptada				$4.825.500
EL2901	4-09-2024	$3.445.100	aceptada				$3.445.100
EL2902	4-09-2024	$428.300	aceptada				$428.300
EL2903	4-09-2024	$2.193.800	aceptada				$2.193.800
EL2904	4-09-2024	$5.965.40	aceptada				$5.965.40
EL2905	4-09-2024	$1.068.100	aceptada				$1.068.100
EL2906	4-09-2024	$671.800	aceptada				$671.800
EL2908	4-09-2024	$118.100	aceptada				$118.100
EL2909	4-09-2024	$2.107.900	aceptada				$2.107.900
EL2910	4-09-2024	$66.200	aceptada				$66.200
Valor total facturado[8]:		$82.697.400			**Totales**:	$82.697.400	$30.699.600

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de*

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Se ejecutaron 12 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	26,27 %
2	Se ejecutaron 10 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	36,63 %
3	Se ejecutaron 10 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	51,67 %
4	Se ejecutaron 13 órdenes de mantenimiento entre preventivos, correctivos y lavados	Corregir fallas mecánicas presentadas en los vehículos	Corrección de fallas mecánicas y lavados a satisfacción	70,85 %

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 3/05/2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 3/05/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la

Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

- El se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

Ninguna

8. Actas suscritas con el contratista:

N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 8/06/2024 expedida por Luis Fernando Echeverry Hoyos en su calidad de representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Afectación en el disfrute del servicio adquirido	**Responsable:**	La entidad
Tratamiento implementado:	• El supervisor estuvo atento a la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Reforma tributaria por la creación de un nuevo tributo	**Responsable:**	La entidad
Tratamiento implementado:	• El supervisor hace seguimiento a los cambios en la legislación tributaria durante el año		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Ocurrencia de un siniestro que destruya la vía de acceso a la empresa a la que se le adjudique el contrato	**Responsable:**	La entidad
Tratamiento implementado:	• El supervisor está atento ante cualquier emergencia que pueda afectar el local donde se prestan los servicios de mantenimientos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

N/A

12.Verificación de incentivos:

N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, el contratista cuenta con el servicio de recolección de residuos y presento certificados de disposición final.

14.Observaciones

N/A

En constancia, se firma en Cartagena a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2024.

Cristian Cafroni

_____

SUPERVISOR
Cristian Camilo Cafroni Hanna
Gestor I
División Administrativa y Financiera